

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10228

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 22 de mayo de 2019 por la cual se convocan ayudas para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres y ayudas para equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, en 2019 (BOIB, núm. 74, 4 de junio de 2019)

Hechos

1. Las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, año 2019.
2. El 17 de septiembre 2019, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para que esta emitiera el informe sobre el cual se elaboró la propuesta de resolución que formuló la Dirección General de Deportes.
3. El 18 de septiembre de 2019, la Comisión Evaluadora se reunió para evaluar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con la denegación de la subvención a los solicitantes que figuran en el Anexo 1.
5. El 19 de septiembre de 2019 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la Propuesta de Resolución de 18 de septiembre de 2019 del director general de Deportes de concesión de subvenciones para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, año 2019.
6. El punto 6.7 de la convocatoria establece que los beneficiarios disponían de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de las propuestas de resolución, para presentar alegaciones. No se presentaron alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2013).
3. La Resolución del consejera de Cultura, Participación y Deportes de 22 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, ayudas para cursos de formación técnica deportiva de mujeres y ayudas para equipos femeninos y mixtos de categoría nacional, en 2019 (BOIB, núm. 74, 4 de junio de 2019)
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de les Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención para apoyar acciones de inclusión o reinserción social y de integración de personas con capacidades diferentes a través del deporte, año 2019 a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por los motivos que se especifican.

ANEXO 1 RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DENEGAR LA SUBVENCIÓN

Nº Exp.	Entidad	Motivo
INC/2019-05	Associació A.D.E.S. Balear	La finalidad del proyecto no se corresponde con el objeto de la ayuda. Es un proyecto de promoción y fomento del deporte femenino.
INC/2019-13	Fundació Shambala	La fecha de entrada de la solicitud está fuera de plazo (08/07/2019)

Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídica de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de octubre de 2019

El secretario general

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de delegación de competencias y firma

(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco

